



**SELLO VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
SIETE.**

seguen labrar las diez y media fanegas, Siendo diez y Quatro
para paracada una; Ten las quatro valientes sea de sacar a cada
legon; Segueda quenta = Na Ciudad ha mandado oido; Escornetio
da punta; Decimo = lo opera terna de favor; providenzia de
pal ex anguine el caplaya Igues Ello libren los caudales noz; en los
actos de propia cor amphi Comission

Carta de D. Alfonso Manresa

Vejar al Padre
de buerfanos =

Yo el Rey D. Carlos III. Digo que en virtud de
lo venuto y esta en el encumbrado de diez y ocho de mayo proximo pa
sado, a formada Instruccion, lo que debe observar el Padre de buer
fanos, la qual bien aprouada por los Abogados, y de lo a la letra
Na Ciudad ha mandado oido; De las grazias a dho S. y por unze lo;
Jacordogues, y resolber sobre ella, se fue al segundo Cambo ordin
de

re
S; la paga del
servi, ordin =

Contaduria mayor de Navarra, Compulsiones, y tutorias, y Resantes,
del gremio que en que con D. Antonio de Barria, S; la paga del servi,
ordin, y Co = Ha mandado oido. Acordo que para resolber se fue
al segundo Cambo ordin; trayendo razon el Cambo, y Joan, y de lo
que liquidamente se den a la hacienda de los servi; y los efectos
existentes y aranzagaj; el tiempo que en el Navarros; en el que
zoo; Igues a producido anualmente antes de acaz para dar providenzia
aranzagaj; lo que manifiesto de S; a la poderado de dho D. Antonio

Bar
Incieta
Incieta del molli
no del Rey =

Arzobispo de Barria, lo que se esta tratando de liquidar su quenta
ta, de la vendam; de molino del Rey y tierras anexas a el, de los tres años
de cumplimiento de S; de diez y siete y tres; D; un gues a cada un; sin ma
en vista de la certificacion; de D. Pedro Tomas que contune los dias
que estubo sin agna el molino, mandar se le vezua su importe en
quenta de su vendam; de laumento de los dias de las piedras que
a entregado a Agustino de Reguera aca, a vendador a razon de diez y
quenta y cada dho de las barzeloncas; y veinte y cinco g. los de la de
las Cuebas, los que constan de testimo; y de mas pag; que conste = Na
Ciudad ha mandado oido. Acordo que el S; D. Juan, Bayl; fern. de S.
Joan Gen; se conforme el valor de los diez y siete aumentados en dnas y otras